



**Municipio
de Quito**

**Secretaría de
PLANIFICACIÓN**

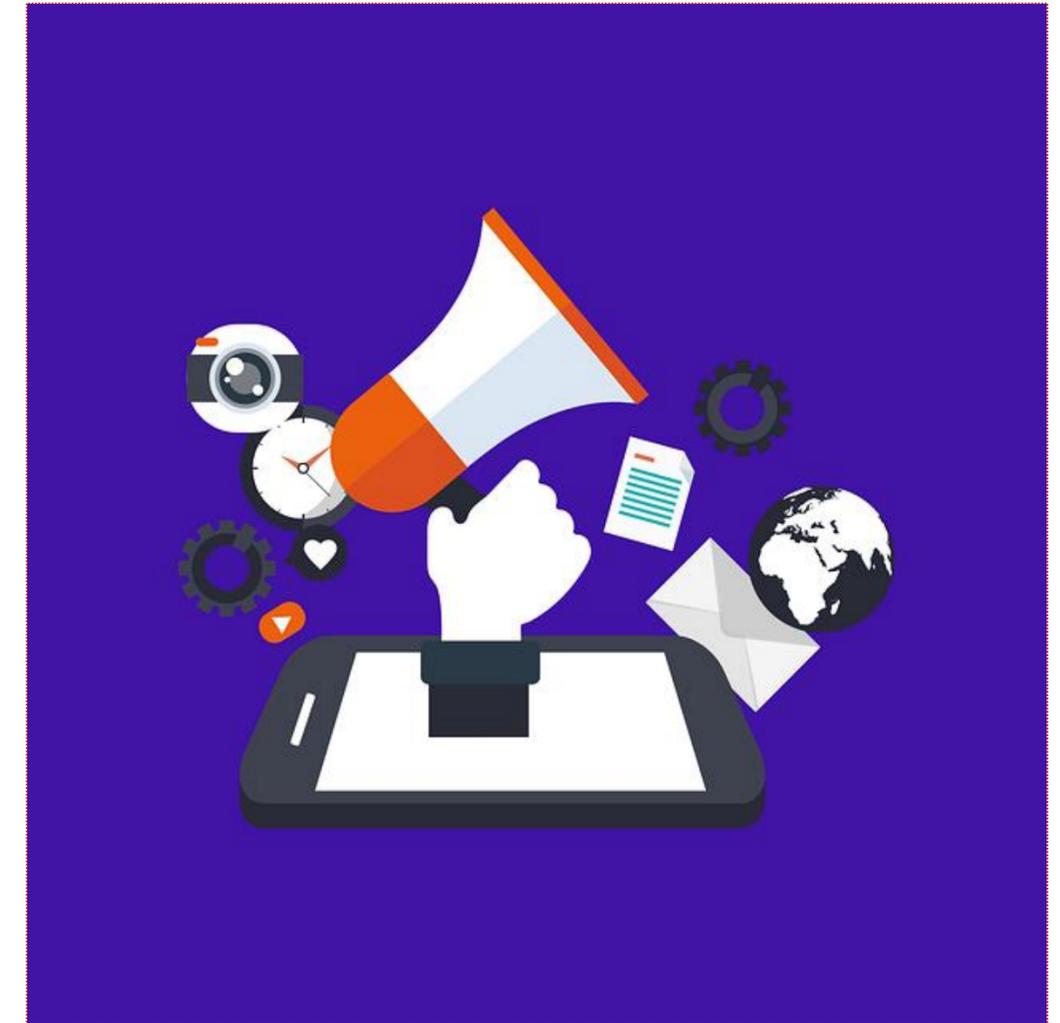
“Transparencia al alcance de todos”

**Guía ciudadana para el acceso a la información
pública en el GAD-DMQ**

Abril 2023

Índice General

1. Antecedentes: ¿Qué es LOTAIP?, ¿Qué es transparencia?
2. ¿Qué tipos de información existen?
3. Beneficios de promover el derecho al acceso a la información pública.
4. ¡Conoce tus derechos!
5. ¿Cómo acceder a la información pública del Municipio de Quito?



Antecedentes, ¿Qué es LOTAIP?



En el Ecuador, desde el 2004 está normado el acceso a la información pública, a través de la **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)**.

Después de 19 años de vigencia de la LOTAIP, el país cuenta con una **nueva Ley tras su publicación en el Registro Oficial, II Suplemento No. 245, el 7 de febrero de 2023.**

La Ley tiene por objeto garantizar y regular el derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento de la Constitución de la República del Ecuador, y los instrumentos internacionales relacionados al tema, ratificados por el Estado ecuatoriano.

En cumplimiento con la **transitoria sexta** de la LOTAIP (2023) que señala: *Dentro de un plazo de noventa (90) días, los sujetos obligados por esta Ley, crearán guías ciudadanas que hagan accesible a las personas el entendimiento de alcance del derecho al acceso a la información pública [...];* el GAD DMQ ha creado esta **guía**.



Antecedentes, ¿Qué es transparencia?



La ciudadanía y la sociedad demandan cada vez una mayor información sobre las distintas actuaciones que se realizan desde los poderes públicos; aspiran al libre uso de la información pública de una forma fácil y accesible; y pretenden conocer qué, quienes, cómo, cuándo y cuánto gastan los responsables en las diversas políticas que desarrollan.

La TRANSPARENCIA es un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos democráticos

¿Qué es y para qué sirve la transparencia? Ser transparente es dar información clara, comprensible, sin adornos innecesarios que puedan generar duda. Ser transparente es hablar claro con nuestros interlocutores, expresar la verdad, siendo objetivos.

La información deberá ser publicada, organizándola por temas, items, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones.

El éxito de las políticas de transparencia depende que la información sea accesible y disponible para todos los usuarios.

Una **política pública es transparente si es comprensible**, si la información está disponible, si se garantiza el derecho de acceso a la información pública y se salvaguarda la protección de datos personales de solicitantes, si la rendición de cuentas es clara y si los ciudadanos saben qué papel desempeñan en dicha política.



¿Qué tipos de información existen?



Información pública

Todo tipo de documento (o dato) en cualquier formato, que se encuentre en poder de los sujetos obligados (bajo su responsabilidad y custodia) y que hayan sido producidos con recursos públicos.

Ejemplo: Ejecución presupuestaria del GAD – DMQ.



Información confidencial

Todo tipo de documento (o dato), en cualquier formato, derivada de los derechos personalísimos y fundamentales, que requiere expresa autorización de su titular para su divulgación, ya que pueden contener datos que al revelarse, pudiesen dañar intereses privados.

Ejemplo: datos relacionados a la salud, vida, seguridad, derecho al honor e imagen propia, datos personales, intereses comerciales y económicos legítimos; y, patentes, derechos de autor y secretos comerciales.



Información reservada *

Información o documentación que requiere de forma excepcional limitación en su conocimiento y distribución y que no es posible su publicidad por existir riesgo claro, probable y específico de daño a interés públicos, conforme requisitos de Ley.

Ejemplo: planes y órdenes de defensa nacional, militar o movilización de operaciones especiales, información de inteligencia y contrainteligencia militar, ubicación de material bélico, fondos reservados para fines de defensa nacional, información expresamente establecida como reservada en leyes orgánicas vigentes.



Información personal*

Dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente, que afecte a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales.

Ejemplo: nombres y apellidos, edad, domicilio, número y correo personales, expediente laboral personal, etc.

NOTA: El acceso a estos datos sólo será posible con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la ley o por orden judicial.

*Los sujetos obligados deben conservar en el archivo institucional y una resolución de clasificación de la información reservada, motivando las razones.

*La información clasificada como reservada permanecerá como tal hasta por 10 años, pudiendo ser ampliado hasta por 15 años y justificando las causas.

*La clasificación de la reserva no podrá efectuarse de manera posterior a la solicitud de acceso a la información pública.

*La información reservada se desclasificará y publicará por: extinción de las causas que dieron lugar, expiración del plazo de clasificación y por resolución de la autoridad.

*La información clasificada como reservada en temas de seguridad nacional solo podrá ser desclasificada por el ministerio del ramo.

*La información clasificada como reservada, podrá ser desclasificada en cualquier momento por la Asamblea Nacional, con el voto favorable de la mayoría calificada, en sesión reservada.



Beneficios de promover el derecho al acceso a la información pública.



Fomenta la transparencia en el uso de los recursos públicos y en la toma de decisiones políticas.



Permite a los ciudadanos conocer cómo se están utilizando los recursos públicos y cómo se toman las decisiones políticas.



Empodera a los ciudadanos y les permite participar activamente en la vida política del país y sus localidades (municipios).



Favorece el desarrollo económico y social y permite un mayor control ciudadano sobre las políticas públicas.



¡Conoce tus derechos!

Lo primero que tienes que hacer es conocer tus derechos como ciudadano o ciudadana.



- El **derecho al acceso a la información pública** es un **derecho humano** reconocido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Constitución del Ecuador; implica que todas las personas tienen el derecho de acceder a la información que poseen las instituciones públicas, sin importar su nacionalidad, raza, género o cualquier otra condición.
- Este derecho es fundamental porque permite a los ciudadanos conocer cómo se están utilizando los recursos públicos, cómo se toman las decisiones políticas y cómo se está trabajando en temas de interés público.
- Derecho a obtener la información en forma gratuita, o con un costo que no exceda el generado por la reproducción de los documentos.



¿Cómo acceder a la información pública del Municipio de Quito

1. Identifica la información que necesitas.

- Una vez que conozcas tus derechos, es importante que identifiques la información que necesitas.
- Debes tener claro el objetivo que buscas con la información que deseas obtener y en lo posible identificar cuál es la entidad, dependencia u organismo del GAD DMQ que puede proporcionarla.

2. Presenta tu solicitud

- Debes presentar una **solicitud por escrito**, a través de medios físicos o electrónicos en la entidad u organismo correspondientes.
- La solicitud debe contener los siguientes aspectos mínimos:
 1. Dirigida a la máxima autoridad de la institución, organismo o dependencia municipal.
 2. Identificación de la persona solicitante (Nombres completos y cédula de ciudadanía).
 3. Información de contacto para recibir notificaciones (correo electrónico o dirección física y celular).
 4. Descripción precisa y clara de la información a solicitar; y,
 5. Debes especificar en tu petición, el tipo de formato (físico o digital) en el cual deseas que se entregue la información solicitada.

Formato institucional: <https://pam.quito.gob.ec/PAM/formularios%20PAM/Acceso%20Informacion%20Publica/Informacion%20publica.pdf>



¿Cómo acceder a la información pública del Municipio de Quito



Las solicitudes pueden ser ingresadas a través de:

- Ventanilla de atención y gestión documental de la Alcaldía Metropolitana. (Palacio Municipal: Venezuela, entre Chile y Espejo).
- De manera directa en las oficinas del organismo, dependencia y/o entidad municipal específica.
- Correo electrónico de la autoridad de la institución, organismo y/o dependencia.
- Correo electrónico serviciosciudadanos@quito.gob.ec o gobierno.abierto@quito.gob.ec



¿Cómo acceder a la información pública del Municipio de Quito

3. Espera la respuesta.

- Por ley, la institución, organismo y/o dependencia municipal tiene un plazo de **10 días hábiles** para responder tu solicitud.
- El plazo de respuesta puede prorrogarse por **5 días más**, por causas justificadas e informadas a la persona solicitante.
- En caso de que la información solicitada no esté disponible (no sea generada o custodiada por la institución, organismo y/o dependencia), como peticionario debes ser informado con las razones por las cuales no se puede proporcionar la información.

4. Si no estás satisfecho con la respuesta.

- Si consideras que la información es ambigua o parcial, puedes presentar un **recurso de revisión** a la institución, organismo y/o dependencia municipal; misma que cuenta con un plazo de **10 días hábiles** a partir de la recepción de la solicitud de revisión.
- Si la institución y/o dependencia municipal **no atiende oportunamente la solicitud** de revisión, se podrá solicitar la intervención del Defensor del Pueblo, a efectos de que se corrija y se brinde mayor claridad y sistematización en la organización de la información solicitada o difundida.



Recuerda que el acceso a la información pública es un derecho fundamental que nos permite tomar decisiones informadas y participar activamente en la vida política y social de nuestro país.

¡Promueve y defiende tus derechos como ciudadano o ciudadana!

